



CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07

Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Sigla : ENELAR E.S.P.
Nit : 892099499-3
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 11414
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 22 NRO. 22-46
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : gerencia@enelar.com.co
Teléfono comercial 1 : 8852495
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 22 NRO. 22-46
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@enelar.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 644 del 16 de mayo de 1986 de la Decreto Gobernador De Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 1998, con el No. 2249 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, Sigla ENELAR E.S.P.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07

Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Decreto No. 864 del 17 de noviembre de 1995 de la Junta Directiva En Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 1998, con el No. 2251 del Libro IX, se inscribió DE EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. POR EL DE EMPRESA ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

Por documento privado No. DG0-183 del 26 de mayo de 2003 de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2003, con el No. 3003 del Libro IX, se decretó SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2003 LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANA EMMA MOJICA GARCIA SEGUN FACULTADES EMANADAS DE LA RESOLUCION N° 0004794 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SOLICITA EN CUANTO AL OBJETO SOCIAL EN LAS FUNCIONES ELIMINAR LA PALABRA VENTA QUE SE ENCUENTRA EN EL ITEM D.

Por Oficio No. 7 del 24 de septiembre de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004, con el No. 3251 del Libro IX, se decretó MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SE REFORMA LOS ESTATUTOS ADICIONANDO A SU OBJETO LA PALABRA VENTA.

Por Acuerdo No. 2 del 31 de octubre de 2019 de la Acuerdo 002 De 2019 de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2019, con el No. 8792 del Libro IX, se decretó SE REALIZA REFORMA ESTATUTARIA, EN CUANTO AL ARTÍCULO 4 DENOMINADO OBJETO SOCIAL. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Enelar e.S.P. Tiene por objeto la prestación del servicio público domiciliario de energía en el departamento de arauca, las actividades de generación, interconexión, transmisión, subtransmisión, distribución y comercialización de electricidad de cualquiera que sea la fuente de energía, así como también la prestación del servicio de alumbrado público que comprende las actividades de suministro de energía eléctrica, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión. ** En desarrollo de su objeto la empresa realizara las siguientes funciones: A. Compra exportacion importacion generacion distribucion de energia electrica y de otras fuentes de energia. B. Construccion y explotacion de centrales y/o plantas generadoras de energia y subestaciones. C. Construccion y explotacion de lineas de transmision subtransmision y redes de distribucion de energia electrica. D. Compra venta y distribucion de toda clase de elementos electromecanicos para el cumplimiento del objeto social. E. Participar en la elaboracion de planes programas y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07
Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos sectoriales que se formulen por las diferentes autoridades para el departamento y la ejecución en lo que a la empresa corresponda. F. Participar como socio en otras empresas de servicios públicos de energía eléctrica; o en las que tengan por objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. También podrá asociarse en desarrollo de su objeto con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. G. Realizar las demás actividades que tiendan al desarrollo de su objeto bien sea porque se relacionen con el mismo o porque se requieran para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad. H. Las demás asignadas a las empresas del servicio público de energía eléctrica en las leyes 142 y 143 de 1994 sus reglamentos y las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Funciones del gerente de la empresa de energía de Arauca en el e.S. P. Las siguientes: A. Cumplir y hacer cumplir la constitución las leyes las disposiciones de la comisión reguladora del sector eléctrico las ordenanzas y los reglamentos en todo lo que sea aplicable a la empresa. B. Ejercer la representación legal de la empresa con arreglo a la normatividad vigente. C. Dirigir coordinar vigilar y controlar el personal de la empresa y la ejecución de las funciones y programas institucionales. D. Suscribir los actos y contratos que deban celebrarse para el correcto cumplimiento del objeto y las funciones de la entidad. E. Velar por el adecuado y efectivo recaudo de las rentas e ingresos a que legalmente tiene derecho la empresa. F. Ejecutar las decisiones de la junta directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. G. Rendir al gobernador del departamento los informes generales y periódicos y/ o particulares que se le soliciten sobre las actividades desarrolladas la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política de la administración departamental. H. Preparar el presupuesto anual de la entidad y sus modificaciones y someterlos para la aprobación de la junta directiva. I. Preparar los proyectos de acuerdo sobre estructura orgánica planta de personal y los demás actos que deban someterse a aprobación de la junta directiva. J. Responder por el control interno de la empresa y la contratación adelantada asegurándose de cumplir con los procedimientos de contratación establecidos por la junta directiva. K. Expedir los manuales de funciones de procedimientos y reglamento interno necesarios para la adecuada operatividad de la empresa y todos aquellos de carácter interno. L. Representar las acciones que posea o llegare a poseer la empresa en sociedades. M. Las demás funciones que le sean asignadas en las leyes y reglamentos que regulan a las empresas oficiales del servicio público domiciliario de energía eléctrica y en los estatutos de la empresa.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07

Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 11 del 04 de enero de 2024 de la Decreto, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 11000 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	C.C. No. 91.077.006

PODERES

Organos de direccion: La direccion y administracion de la empresa de energia de arauca enelar e.S.P. Estara a cargo de la junta directiva y del gerente. Junta directiva: La junta directiva de la empresa de energia de arauca enelar e.S.P. Estara conformada de la siguiente manera: A. El gobernador de arauca, o du delegado, quien lo presidira. B. Dos representantes del gobernador d c. Un representante de los alcaldes del los municipios del departamento, escogido por el gobernador del departamento. D. Un representante de los usuarios del servicio. E. Un representante de los trabajadores.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Dec. No. 864 del 17 de noviembre de 1995 de la Junta Directiva En Arauca	2251 del 10 de agosto de 1998 del libro IX
*) P.A. No. 4635 del 11 de junio de 1999 de la Superintendencia De Servicios Publicos	2381 del 15 de junio de 1999 del libro IX
*) D.P. No. 7780 del 25 de septiembre de 2000 de la Superintendencia De Servicios Publicos	2531 del 29 de septiembre de 2000 del libro IX
*) D.P. No. DG0-183 del 26 de mayo de 2003 de la El Comerciante	3003 del 28 de mayo de 2003 del libro IX
*) Res. No. 756 del 19 de febrero de 2004 de la Asamblea Constitutiva	3121 del 03 de marzo de 2004 del libro IX
*) Oficio No. 7 del 24 de septiembre de 2004 de la Asamblea Constitutiva	3251 del 07 de octubre de 2004 del libro IX
*) D.P. del 05 de octubre de 2004 de la Asamblea Constitutiva	3252 del 12 de octubre de 2004 del libro IX
*) Res. No. 19605 del 08 de septiembre de 2005 de la Superintendencia De Servicios Publicos	3452 del 14 de septiembre de 2005 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 25 de enero de 2006 de la Representacion Legal	3551 del 01 de marzo de 2006 del libro IX
*) Oficio No. 109 del 20 de marzo de 2007 de la Representacion Legal	3842 del 29 de marzo de 2007 del libro IX
*) Acuerdo No. 2 del 31 de octubre de 2019 de la Acuerdo 002 De 2019	8792 del 01 de noviembre de 2019 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07
Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3514
Actividad secundaria Código CIIU: D3513
Otras actividades Código CIIU: D3512

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.
Matrícula No.: 11415
Fecha de Matrícula: 10 de agosto de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 22 NRO. 22-46
Municipio: Arauca, Arauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07

Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$252.982.850.327,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3514.

CONTRATOS

Por documento privado No. 2759 del 20 de diciembre de 2007 de la Junta de Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2008, con el No. 1 del Libro XX, se decretó MEDIANTE CONTRATO NUMERO 2759 SE SUSCRIBIO FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO ENTRE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Por documento privado No. 4214 del 24 de julio de 2012 de la Banco De Colombia de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2012, con el No. 9 del Libro XX, se decretó MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012 MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SE CELEBRA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NUMERO 4214 ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA EN CALIDAD DE FIDUCIARIA Y EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P COMO FIDEIUTENTE.

CERTIFICAS ESPECIALES

Margarita martínez díaz granados, mujer, mayor de edad, con residencia en arauca, nacionalidad Colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 57.44.684 Expedida en santa marta y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 111.985 Del c.S. De la j. Dijo: Segundo: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor gustavo castro peña, hombre, mayor de edad, residente en arauca, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía n. 19.253.982 Expedida en Bogotá, quien obra como agenta especial representante leal de la empresa de energía de arauca enelar E.S.P empresa legalmente constituida, identificada con el nit. 0892099499-3, Con domicilio principal en arauca, cargo que en la actualidad desempeña. C e r t i f i c a segun resolucion numero ssdpd-20051300019605

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07
Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del 08 de septiembre de 2005, inscrita en esta cámara de comercio de arauca el 14 de septiembre de 2005, bajo el número 3452 del libro ix, la superintendencia de servicios públicos resolvió levantar la medida de toma de posesión sobre la empresa de energía de arauca enelar E.S.P. Ordenada mediante resolución sspd 2005 de 11 de junio de 1999, por lo tanto se ordena el levantamiento de las medidas preventivas dispuestas en el artículo 2 de la resolución 0064365 de 1999. C e r t i f i c a mediante contrato número 2759, inscrita en esta cámara de comercio de arauca, el 20 de febrero del 2007, bajo el número 1 del libro xx, se suscribió fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago entre la empresa de energía, de arauca E.S.P. Y fiduciaria bancolombia S.A. C e r t i f i c a mediante documento privado de fecha 24 de julio del 2012, inscrita en esta cámara de comercio de arauca, el 17 de agosto del 2012, bajo el número 9 del libro xx, se celebró contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre fiduciaria bancolombia S.A. Sociedad fiduciaria y empresa de energía de arauca E.S.P enelar E.S.P. Sociedad fiduciaria, a través de su representante legal felipe gonzalez paez, identificado con la cedula de ciudadanía n. 19.361.474 De Bogotá, se denominara fiduciaria y la empresa de energía de arauca E.S.P. Enelar E.S.P, representada legalmente por alvaro espinel ortega, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.483.708. Se denominara fideicomitente. Hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago. C e r t i f i c a objeto y finalidad del contrato de fiducia mercantil. En virtud del presente contrato de fiducia mercantil de administración y fuente de pago y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del código de comercio, se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, a través del cual la fiduciaria llevara a cabo la administración de los recursos y efectuara los pagos que periódicamente se requieran para atender el servicio de la deuda, así como los que ordene por escrito el fideicomitente, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato. De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad instrumentar con los recursos en los que se materializa el derecho económico de recibo, una fuente de pago del crédito a favor del beneficiario de la fuente de pago. C e r t i f i c a mediante resolucion numero 0017 de fecha 13 de enero del 2020, inscrita en esta camara de comercio de arauca el 21 de mayo del 2020, bajo el numero 145 del libro v, se realizo la designacion como jefe de la oficina asesora juridica de la empresa de energia de arauca E.S.P. Enelar E.S.P. Al señor cristian José mujica castillo, identificado con cedula de ciudadanía numero. 1.116.777.129 Expedida en arauca. C e r t i f i c a que por resolución numero 0527 del 30 de junio de 2022, inscrita el 25 de agosto de 2022, se nombra a luis ferney parra blandon identificado con la cc no. 71.363.250 Como jefe de la oficina asesora juridica.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:21:07

Recibo No. S000232661, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 65bz9x7uJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO REGISTROS PÚBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
